

# PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

**LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO**

**FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.:001-1082  
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX**

**DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.**

que con esto el Gobierno del Estado se hace de la presente consta que se publica el adeudo a largo plazo que se tiene con el Banco Nacional de Obras y Servicios Federales, S.N.C., y que el ahorro que resultante, podrá destinarse a otros programas que se verán implementando el inicio de la Gobernación del Estado de Desarrollo 1992-1996.

SI SE REQUIERE LA ANOTACION EN NINGUNO DE LOS DOCUMENTOS DE INGRESO AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**DECRETO No. 477.-** Por el cual se autoriza al Gobierno del Estado para que, por conducto del propio Ejecutivo Local, formalice y firme un Convenio definitivo de Sustitución de deudor y Cesión de Derechos con el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la participación del Organismo Público Descentralizado "Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos" (CAPUFE) y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, (BANOBRAS), respecto del crédito de: - N \$180'000,000.00 (CIENTO OCHENTA MILLONES DE NUEVOS PESOS 00/100 M.N) destinados a la aportación del propio Estado de Durango a la Construcción de la Autopista Yerbaniz - Durango; y de la cantidad de: - N \$19'650,124.00 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIEN- TO VEINTICUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N) que también se adeudan al Banco de cita por concepto de intereses por el periodo de Enero a Marzo de 1995. ....

PAG. 662

**CONVOCATORIA.-** De Remate en Primera Almoneda de los bienes embargados al contribuyente HECTOR RODARTE CASTRO. .... PAG. 666

UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO

**2 ACTAS.-** De Exámen Profesional de las siguientes personas:

- RAUL VARGAS RODRIGUEZ PAG. 667  
- MARIA ESPERANZA DOMINGUEZ IBARRA PAG. 668

**EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, - - - s a b e d:**

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

Libro de Actas del Congreso Local  
ESTADO DE DURANGO  
CONGRESO LOCAL DEL ESTADO DE DURANGO  
PRIMER SEMESTRE  
LXXXI LEGISLATURA POR EL SOLICITO DISPOSICIONES  
CON DISPOSICIONES DE LA H. DURANGO  
DURANGO, DGO.

Cón fecha 25 de Abril del presente año, el Titular del Poder Ejecutivo envió a esta H. LIX Legislatura Local, Iniciativa de Decreto, por la que solicita autorización para formalizar un convenio definitivo de sustitución de deuda y cesión de derechos con el Gobierno Federal, la cual fue turnada a la Comisión de Finanzas, integrada por los CC. Diputados Francisco Garza Espino, Juan Francisco Salazar Alvarez y José Luis Cisneros Pérez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que habiéndose abocado la Comisión que dictaminó al análisis de la Iniciativa, se estimó pertinente hacer una investigación documental relacionada con el origen del adeudo que se tiene por parte del Gobierno del Estado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en relación directa con el costo de la construcción, explotación y mantenimiento de la autopista Durango-Yerbaniz; y así encontramos: que fue mediante el Decreto No. 397 aprobado por la H. LVIII Legislatura, mediante el cual se autorizó al Gobierno del Estado de Durango, para que por conducto del Titular del Poder Ejecutivo Local tramitara y contratara con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., el otorgamiento de un crédito hasta por la suma de: \$150.000'000.000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL MILLONES DE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), importe éste que podría ser incrementado hasta por un 30% más si así lo concediera el Banco acreedor; del decreto referido, en su Artículo Segundo, se observa que dicho crédito se destinaría a cubrir el 25% que le correspondiera al Estado del costo total de la construcción de la carretera de 4 carriles Durango-Yerbaniz, con una longitud de 105 kilómetros aproximadamente, y además para el pago de indemnización a los afectados con el trazo y construcción de la nueva carretera, así como los conceptos adicionales a imprevistos, escalamiento de precios, impuesto al valor agregado, gastos por parte del banco acreedor, y, en su caso, los intereses del período de inversión y/o de gracia; de igual forma en el Decreto a que nos hemos referido, se autorizó al Gobierno del Estado para que afectara a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., las participaciones que en impuestos federales correspondan al Gobierno Estatal.

Así mismo encontramos que por Decretos 394 y 424 aprobados por esta Legislatura se le autorizó al Titular del Poder Ejecutivo para que reestructurara el crédito tenido con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en atención al alto costo de las tasas de interés pactadas originalmente, lo cual incidiría en la imposibilidad real para cubrirlo, en ese sentido la renegociación autorizada consistió en facultar al Ejecutivo, a fin de que estuviera en aptitud de gestionar un nuevo contrato, sustituyendo al acreedor y reestructurar el crédito que le fuera concedido por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., haciendo mención inclusive, que en el Artículo Segundo del Decreto 394 anteriormente aludido, se menciona el hecho de que la sustitución de acreedor y reestructuración de deuda sería gestionada en dos partes, la primer por la cantidad de N\$148'200,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES

la DOSCIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), con el Banco Mexicano, S.A. y la segunda por N\$31'800,000.00 (TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., lo cual implicaría dentro del programa de estrategias financieras, formuladas por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, grandes ventajas, como son: un mayor plazo de crédito, un mayor plazo para el pago de intereses, un mayor plazo de gracia, menores puntos adicionales a las tasas de interés, mayor plazo en los períodos de pago para el capital, igual fondo de pago e iguales garantías; sin embargo, como es de todos conocido, y como lo manifiesta el iniciador, las tasas de interés subieron en forma exagerada, ante lo cual y según se desprende de lo que manifiesta el autor de la iniciativa, se suspendieron las negociaciones que conllevarían a la reestructuración del adeudo tenido con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

**SEGUNDO.-** Que no escapó, para la Comisión, la habilidad financiera manifestada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado al lograr que el Gobierno Federal absorba el débito del Gobierno del Estado, en relación directa con el crédito a que nos hemos venido refiriendo, ya que con ésto el Gobierno del Estado se liberará de la pesada carga que implica el adeudo a largo plazo que se tiene con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., y que el ahorro que representa podrá destinarse a otros programas que ha venido implementando el iniciador, acordes con el Plan Estatal de Desarrollo 1992-1998.

Además cabe resaltar el hecho de que de no haberse llegado al acuerdo tenido entre el Gobierno Estatal y el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el sentido de absorber el adeudo relativo a la autopista Durango-Yerbaniz, a partir del mes de marzo el Gobierno Estatal hubiera tenido que pagar N\$19'650,124.00 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTICUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de intereses, más aparte tendría que amortizarse el principal, lo cual desde luego arroja una cantidad mensual imposible de pagar para el Gobierno del Estado, por ello, la Comisión estimó plausible la gran labor negociadora realizada por el Ciudadano Gobernador del Estado, puesto que, lo que en un momento dado representaría una erogación altísima para el erario público, se ha convertido en un ahorro que podrá ser destinado a otros rubros de gasto público del Estado.

**TERCERO.-** Que por otra parte y en base a los datos que aportó el autor de la iniciativa, se observó la poca factibilidad de recuperar en un plazo breve la inversión realizada por parte del Gobierno del Estado en la autopista Durango-Yerbaniz, dada cuenta que de acuerdo al orden de prelación que se tiene en relación directa con la recuperación de las aportaciones hechas por las partes que concurrieron en el fideicomiso creado para tal fin, se pactó que la recuperación de sus aportaciones seria: primero Banco Mexicano, S.A.; después Autopistas de Cuota S.A., en seguida y a la par el Gobierno del Estado de Durango y Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos. A más de lo anterior, se observa que con el aforo vehicular que transita por la autopista Durango-Yerbaniz, la posible recuperación de las inversiones es de por si difícil, por ello la Comisión estimó que con la aprobación de este Decreto, no se menoscabara el patrimonio estatal, ya que si el Gobierno del Estado cede sus derechos sobre la referida autopista, esta cesión será por el término señalado en la concesión correspondiente, lo que es en si una excelente negociación por parte del Ejecutivo Estatal, pues el Gobierno del Estado quedará liberado de todo adeudo que se tiene en relación directa con el crédito concedido por el Banco Nacional de Obras y Servicios públicos, S.N.C., para financiar el costo de la autopista Durango-Yerbaniz.

Con base en los anteriores considerandos, esta H. LIX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**DECRETO No. 477**

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL

ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Se autoriza al Gobierno del Estado para que, por conducto del propio Ejecutivo Local, formalice y firme un convenio definitivo de sustitución de deudor y cesión de derechos con el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la participación del Organismo Público Descentralizado "Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos" (CAPUFE) y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., (BANOBRAS) respecto del crédito de N\$180'000,000.00 (CIENTO OCHENTA MILLONES DE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) destinados a la aportación del propio Estado de Durango a la construcción de la autopista Yerbaniz-Durango; y de la cantidad de N\$19'650,124.00 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTICUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) que también se adeudan al Banco de cita por concepto de intereses por el período de enero a marzo de 1995.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se autoriza al Gobierno del Estado para que haga cesión de sus derechos sobre la autopista Yerbaniz-Durango, equivalente al 29.40% por todo el tiempo señalado en la concesión correspondiente, en favor del Gobierno Federal por conducto de "CAPUFE".

**TRANSITORIO:**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones en Victoria de Durango, Dgo., a los (8) ocho días del mes de Mayo del año de (1995) mil novecientos noventa y cinco.

DIP. OCTAVIO MARTINEZ ALVAREZ  
PRESIDENTE.

DIP. ISIDRO BARRAZA SOTO  
SECRETARIO.

DIP. JORGE ENRIQUE NUÑEZ RAMIREZ  
SECRETARIO PROVISIONAL.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRAVO BARBOSA.

ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION  
 SUBADMINISTRACION DE CONTROL DE CREDITOS Y COBRO COACTIVO  
 SUPERV. DE CONTROL DE CREDITOS Y COBRO COACTIVO  
 CREDITO No. Z-15425/26  
 R.F.C. ROCH-571102-N84

**CONVOCATORIA DE REMATE**

**PRIMERA ALMONEDA**

A las 10:00 horas del día 24 de Mayo de 1995  
 Se rematará en el local que ocupa esta Administración lo siguiente:

La parte proporcional que le corresponde sobre los derechos del bien inmueble a nombre del contribuyente y del C. Javier Rodarte Castro, consistente en: Unidad número 6 del Block "AAA" del mercado central de abastos No. 1 Registrado bajo el número de inscripción 40560 foja 177 tomo 132 de fecha 8 de julio de 1989 del Registro Público de la Propiedad con superficie de 186.00 M2 y 235.84.80 M2 de área común.

Dichos bienes fueron embargados a Héctor Rodarte Castro para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo del mismo por concepto de Impuesto Sobre la Renta año 1990.

Servirá de base para el remate la cantidad de N\$ 422,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 MON. NAL.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 179, 180, 181, 182 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación vigente.

POSTURA LEGAL - N\$ 281,999.00

Lo que se publica en solicitud de postores (1)

Banca Serfin, S.A.

Durango, Dgo., a 20 de Abril de 1995

El Administrador

C. Olga R. Jacquez Lugo

- (1) Cuando en el certificado de gravámenes aparezcan otros acreedores que no hayan podido ser citados en forma establecida por el Artículo 134, Fracc. I ó III, del Código Fiscal, se expresarán sus nombres en la Convocatoria conforme al Artículo 177 del propio ordenamiento.

## CERTIFICADO No. A-234/94

El suscrito, Secretaria General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la FACULTAD DE MEDICINA, existe un Acta del tenor siguiente: - - - - -

ACTA No. 68.- NOMBRE DEL PASANTE: RAUL VARGAS RODRIGUEZ.- AL CENTRO: En la Ciudad de Durango, capital del mismo nombre, -- siendo las veinte horas, del día seis del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, reunidos en el Aula Dr. José Angel Peschard D., de la Universidad Juárez del Estado de Durango, los señores Dres.: Sergio Armando Cano Morales, Gregorio Moreno Valadez y Jesus Orrante, y se constituyeron en jurado de examen profesional de MEDICO CIRUJANO, del Pasante Señor: RAUL VARGAS RODRIGUEZ, fungiendo como Presidente el primero y como Secretario el último, se procedió al examen teórico en virtud de haberse celebrado con anterioridad en su aspecto práctico, el cual se llevó cabo en el Hospital General de la S.S.A. los días cuatro, cinco y seis, del mes en curso con casos seleccionados por el Jurado que comprendieron los Servicios de Pediatría, Medicina Interna y Ginecología, quedando satisfechos los requisitos señalados por el artículo 21 del Reglamento para exámenes profesionales de MEDICO CIRUJANO. En vista de lo anterior se procedió en este acto a la celebración del Examen en su aspecto teórico y para tal fin se procedió a someter al sustentante al desarrollo de tres temas del cuestionario a que se refiere el artículo 19 del Reglamento aludido, ante cada uno de los sindicatos, versando dichos temas sobre Medicina General. Concluida la prueba se procedió a la votación por escrutinio secreto resultando el sustentante APROBADO, por los miembros del jurado, para ejercer la profesión de MEDICO CIRUJANO.- Levantándose la presente acta para constancia en el Libro de Actas para Exámenes profesionales de la Facultad de Medicina. A continuación se procedió a tomar la protesta al sustentante de que ejercerá la profesión con estricto apego a la moral.- Finalmente se procedió a expedir una constancia por triplicado firmada por la totalidad del Jurado en la que se asienta, el resultado del examen, entregándose el original al sustentante y distribuyéndose las copias en la forma ordenada por el Artículo 25 del citado reglamento con lo que se dio por terminado el acto, siendo las veintiuna treinta horas de la fecha indicada.-- PRESIDENTE.- Una firma ilegible.- SECRETARIO.- Una firma ilegible.- SINODAL.- Una firma ilegible.

Se presentó en la Ciudad de Durango, Dgo., a los siete días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.



F.D. ROBERTO ALVARADO VERA.



PERIODICO OFICIAL

CERTIFICADO No A-072/95

El suscrito, Secretario General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL, existe un Acta del tenor siguiente:

ACTA No. 481.- A FOJAS 273 frente y 274 vuelta.--- AL CENTRO.- En la ciudad de Durango, Dgo., siendo las diez horas del día cuatro del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, reunidos en el Aula Audiovisual "Lic. José Hugo Martínez Ortiz" de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Juárez del Estado de Durango, los señores catedráticos: Lic. en T. S. Rosa Estela Guzmán Hernández, Lic. en Psic. José Ignacio Alemán M. y T. S. Ma. Elena Reyes Quiñones Fungiendo como Presidente el primero de los nombrados, Vocal el segundo y Secretario el último, designados para integrar el Jurado de Examen Profesional de la Señorita: --- MARIA ESPERANZA DOMINGUEZ IBARRA, correspondiente a la CARRERA DE TRABAJO SOCIAL en virtud de haber acreditado el curso de Actualización Profesional (Opción a Tesis) el Jurado procedió a efectuar la prueba oral que señala el Reglamento de Exámenes Profesionales y después de hacer la réplica conducente resolvió APROBARLA. --- A continuación el Presidente del Jurado tomó la protesta de Ley a la sustentante en los siguientes términos: En el ejercicio de la profesión debe emplear sus conocimientos para fomentar el propio esfuerzo, como medio de desarrollar en el individuo el sentimiento de confianza en sí mismo y su capacidad para afrontar responsabilidades; promover obras para una vida más satisfactoria en las circunstancias particulares en que se encuentran los individuos, los grupos y las comunidades; trabajar por la integridad de la familia inspirado en un propósito de Servicio Social, sobre cualquier interés individual; aceptar el deber profesional de trabajar en pro de la aplicación de medidas sociales compatibles con los anhelos y necesidades humanas, con el objeto de brindar a toda persona, la posibilidad de hacer el mejor uso posible de su medio y sus propias aptitudes; observar la más estricta rectitud moral en las tareas de misión social de su profesión.--- Recordados así los principales deberes que le impondrá el título que recibirá. ¿Protesta bajo palabra de honor su debido cumplimiento?. La sustentante contesta "Si Protesto". A lo que el Presidente del Jurado expresa, si así lo hiciere, que la Universidad, el Estado y la Nación se lo premie, si no, que su conciencia se lo demande.--- PRESTIDENTE.- Rosa Estela G.H.- Rúbrica.- VOCAL.- Una firma ilegible.- SECRETARIO.- Ma. Elena Reyes Q.- Rúbrica.---

Se expide la presente en la ciudad de Durango, Dgo., a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.



LIC. ROBERTO AGUILAR VERA.